

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002508

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0228-2023-MPH/A

Huanca Sancos, 08 de setiembre del 2023.

VISTO: El Informe N° 020-2023-MPH/OPMI/CHLA, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitida por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en la cual informa la elaboración de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la constitución Política del Perú, modificada en su Artículo 194° por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional”, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Consejo Municipal el Órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que señala la Ley;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son gobiernos locales que gozan de autonomía, política y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley de Municipalidades, estable que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099 “ Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. En consecuencia, la Programación Multianual de la Inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos para la población;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984
Plaza Principal – Huanca Sancos



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

002507



Que, en el marco del Párrafo 13.7 del artículo 13- Directiva N° 001-2019-EF/63.011 (Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones) y según los plazos establecidos en el Anexo N° 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, señala como fecha límite el día 11 de setiembre de 2023 para su aprobación y publicación respectiva, razón por ello solicito la remisión del documento de aprobación señalada para su registro en el MPMI;

Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión;

Que, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como funciones señalado en el Artículo 9 “La Programación Multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el párrafo 13.6, 13.7 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: “(...) 13.6, La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. (...) 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con fecha 20 de enero de 2023, mediante el Informe N°018-2023-MPH/OPMI/CHLA, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), manifiesta que en cumplimiento del numeral 12.2 del Artículo 12 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 se elaboró y registró en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) el diagnóstico de brechas de infraestructura y servicios del PMI 2025-2027”;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984
Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002506



Que, con fecha 08 de setiembre de 2023, mediante el Informe N°020-2023--MPH/OPMI/CHLA, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), manifiesta que en cumplimiento del numeral 13.6 del Artículo 13 de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, comunica que se ha elaborado los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos en concordancia a la ruta estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional PEI: 2021-2024, y solicita su respectiva aprobación;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS, Conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación del presente Resolución al interesado y a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS
Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL